

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 222-2022, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 1 28 18 Barrio Chuchurubí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7014**, por **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.887.664**, actuando en calidad de apoderado de **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ GUIAYS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.000.571** y **TATIANA RODRIGUEZ GUIAYS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35117555**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **JORGE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería